

006797
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Procuraduría Fiscal de la Federación
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Dirección General de Legislación y Consulta
Presupuestaria y Asuntos Jurídicos

2019 JUL 17 PM 6:44

RECIBO

Oficio No. 529-II-DGLCPAJ-381-2019
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Segundo Receso del Primer Año
de Ejercicio Constitucional, LXIV Legislatura
P R E S E N T E



F-188773

En atención al Oficio Número CP2R1A.-763 de fecha 5 de junio de 2019, mediante el cual la Sen. Mónica Fernández Balboa, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en Sesión celebrada en esa misma fecha, cuyo resolutivo único refiere lo siguiente:

"Único. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a fortalecer la atención y tratamiento específico del cáncer de pulmón, y a que conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se analice destinar mayores recursos a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, para garantizar atención de la totalidad de pacientes del Programa de Cáncer de Pulmón a cargo del Instituto Nacional de Cancerología (Incan)."

Al respecto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10; 70, fracciones I, III, XVII; 71-E, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹, corresponde a los ejecutores de gasto, como es el caso de las dependencias de la Administración Pública Federal, planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público. En ese sentido, se considera que de acuerdo al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal², y lo previsto en la Ley General de Salud³ respecto del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, el asunto en cuestión es competencia de la Secretaría de Salud.

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.

007743



Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA PRESUPUESTARIA
Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

HUGO SEBASTIAN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS

Folio: 1565 Prefolio: 54/519070 Folio: 1322 Prefolio: 98/5190613

C.c.p.- **Dr. Carlos Romero Aranda**, Procurador Fiscal de la Federación. - Para su superior conocimiento.
Mtro. Roberto Carlos Hernández Cordero, Secretario Particular del Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente. En atención al Volante 201904466.
Mtro. Carlos Adolfo Ramírez Cruz, Director General Adjunto de Análisis Jurídico de la Subsecretaría de Egresos. - Presente. En atención al Oficio No. 353A.1-108.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Director General Adjunto de Proceso Legislativo de la Secretaría de Gobernación. - Presente. En atención al Oficio No. SC/UE/311/061/19.